



**TITULO: PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

Elaborado por: SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL Fecha: 08/03/2012	Revisado por: SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL Fecha: 14/12//2012	Aprobado por: CONSEJERA PARTICIPACION CIUDADANA Y REGIMEN INTERIOR. Fecha: 14/06/2013
Firma:	Firma:	Firma:



PROCEDIMIENTO 1400

PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA



ÍNDICE

- 1.- Objeto
- 2.- Alcance
- 3.- Documentación de referencia
- 4.- Definiciones
- 5.- Realización:
 - 5.1 Criterios básicos para la realización de la vigilancia de la Salud
 - 5.1.1. Derechos que garantiza
 - 5.1.2. Condiciones en que se realizará
 - 5.1.3. La organización de recursos para la actividad sanitaria
 - 5.2 Funciones de Vigilancia de la salud
 - 5.3 Momentos en que debe realizarse la Vigilancia de la Salud
 - 5.4 Obligaciones documentales y de notificación
 - 5.5 Participación del comité de Seguridad y salud Laboral
 - 5.6 La coordinación entre los miembros del Servicio de Prevención y Salud Laboral.
- 6.- Funciones y responsabilidades
- 7.- Anexos

FECHA	MODIFICACIONES RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR
20/11/12	Nueva redacción en el apartado 6. Funciones y responsabilidades
20/11/12	Nueva redacción apartado 5.6 La coordinación entre los miembros del Servicio de Prevención y Salud Laboral
14/12/12	Modificaciones redacción y presentación en los Anexos.



**TITULO: PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

1.- OBJETO

Determinar como se realizará la vigilancia de la salud en el servicio de Prevención y Salud Laboral del Ayuntamiento de Zaragoza

2.- ALCANCE

Este procedimiento es de aplicación a la vigilancia de la salud de todos trabajadores municipales del Ayuntamiento de Zaragoza.

3.- DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Capítulo 02.14 del Manual de Prevención de Riesgos laborales.
- LEY 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales (BOE de 10 de noviembre).
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero. Reglamento de los servicios de Prevención (BOE de 31 de enero).
- REAL DECRETO 1/1994 Ley general de la Seguridad Social
- REAL DECRETO 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro.
- REAL DECRETO 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención.
- Acuerdo de Criterios Básicos de Recursos para Desarrollar la Actividad Sanitaria de los Servicios de Prevención, 3ª edición 2007, aprobado por acuerdo en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, editado por el Ministerio de Sanidad y Consumo.
- Acuerdo nº:337 del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud de 1997 "Aplicación a las Administraciones Públicas de los "criterios básicos sobre la organización de recursos para la actividad sanitaria de los Servicios de Prevención Propios".
- Pacto-Convenio del Ayuntamiento Zaragoza, 2008-2011. Capítulo 10. "Seguridad y Salud Laboral".
- Decreto 106/2004, de 27 de Abril, del gobierno de Aragón, por el que se regula la autorización de Centros y Servicios
- Protocolos de Vigilancia Sanitaria específica. Comisión de Salud Pública. Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud



4.- DEFINICIONES

Unidad Básica de Salud (UBS): Se considera UBS la constituida por un Médico/a del Trabajo o Empresa y un Enfermero/a de Empresa.

Vigilancia de la Salud: De acuerdo al artículo 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales es la vigilancia periódica del estado de salud de los trabajadores en función de los riesgos inherentes a su trabajo, para obtener información completa, continua e integrada, que afecta tanto al ambiente como al individuo y la interacción entre ambos y que permita el control y seguimiento del estado de salud de los trabajadores.

Examen de Salud Médico Laboral Específico: Son todas aquellas pruebas y exploraciones tendentes a valorar la salud del trabajador en función de los riesgos específicos de su puesto de trabajo.

Protocolo de Vigilancia Sanitaria Específica: Es un plan para la obtención de información sobre los problemas de salud específicamente relacionados con el riesgo laboral que garantiza una actuación homogénea y científicamente rigurosa de los profesionales implicados.

5.- REALIZACION

5.1 Criterios básicos para la realización de la Vigilancia de la Salud

5.1.1 Derechos que garantiza.

- Garantizará el estudio de la salud de los trabajadores en todos los aspectos relacionados con el trabajo, adaptando el trabajo a la persona
- La intimidad y dignidad de trabajador: Se garantizará mediante la existencia y la aplicación del contenido del "Documento de Seguridad que contempla el tratamiento de los datos confidenciales relativos a la salud, el derecho a la cancelación, y un sistema de guarda y custodia de los soportes y la historia clínica
- La información de los resultados de la vigilancia de su salud, individual mediante informe médico al trabajador en el plazo máximo de una semana y colectiva mediante la realización de las conclusiones de la vigilancia de la salud por colectivos.
- Se comunicará al Jefe de Servicio la aptitud de los trabajadores la primera semana del mes siguiente a la vigilancia de la salud.
- La gratuidad de la Vigilancia de su salud
- La voluntariedad de la Vigilancia de la Salud, excepto en los casos determinados por la ley y pactados con la representación de los trabajadores. Según queda reflejado en Pacto-Convenio del Ayuntamiento Zaragoza, 2012-2015 Capítulo IX "Seguridad y Salud Laboral". Artículo 54.



TITULO: PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

5.1.2. Condiciones en que se realizará.

- La Vigilancia de la Salud se orientará en función de los riesgos a los que esté expuesto el empleado municipal y se optará por los reconocimientos o pruebas que causen menos molestias al mismo.
- Se llevará a cabo siguiendo protocolos específicos adaptados a las condiciones de trabajo del Ayuntamiento de Zaragoza, tomando cómo referencia los protocolos específicos elaborados por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud u otros elaborados por Organismos de reconocido prestigio.
- Se realizará una historia clínico - laboral en la que consten las distintas exposiciones a riesgos, protocolos específicos, los antecedentes de la salud, las patologías del empleado municipal y los resultados de las exploraciones, análisis o estudios complementarios, así como la Aptitud del trabajador.
- Los resultados de la vigilancia de la salud se analizarán con criterios epidemiológicos y tendrán por objeto la adaptación del trabajo a la persona, no pudiendo ser utilizados nunca con fines discriminatorios.

5.1.3 La organización de recursos para la actividad sanitaria.

La Vigilancia de la Salud en el Ayuntamiento de Zaragoza se llevará a cabo mediante los recursos propios de Servicio de Prevención y Salud Laboral establecidos en base a las directrices legales autonómicas (Decreto de 27 de Abril del Gobierno de Aragón que regula la autorización de Centros y Servicios) y a los acuerdos alcanzados en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

Aquellas actividades que trasciendan la actividad sanitaria básica del Servicio de Prevención y Salud Laboral, así como determinadas técnicas complementarias que no puedan ser asumidas por el mismo, se concertarán con entidades especializadas debidamente acreditadas o autorizadas

En relación a los recursos humanos

- La cualificación necesaria para el desempeño de las funciones de Vigilancia de la Salud, será de Médico Especialista en Medicina del trabajo . Los Enfermeros/as, deberán especialistas en medicina del trabajo. También podrán participar en el Servicio de Prevención y Salud Laboral otros profesionales sanitarios en función de su especialidad o disciplina y de los riesgos a vigilar.
- El nº de Unidades básicas será el adecuado al nº de trabajadores a vigilar, en este sentido se considera adecuado 1 UBS por cada 1000 trabajadores.
- Los profesionales sanitarios que formen parte de la Unidad de Vigilancia de la salud garantizarán el respeto a la dignidad e intimidad de las personas y la confidencialidad



de los datos médicos personales que tratan. Así mismo el personal de apoyo administrativo que se asigne a la Unidad de Vigilancia de la salud y tenga acceso a información relacionada con el estado de salud de los trabajadores, deberá garantizar la confidencialidad de dicha información.

En relación a los recursos materiales:

- Locales de trabajo: Reunirán los requisitos que contempla la legislación sanitaria de la comunidad autónoma, así como las recomendaciones del Consejo Interterritorial de salud siendo su número y espacio el adecuado a las U.B.S.
- Los lugares de trabajo dispondrán de material para primeros auxilios en caso de accidente, que deberá ser adecuado, en cuanto a su cantidad y características, al número de trabajadores, a los riesgos a que estén expuestos y a las facilidades de acceso al centro de asistencia médica más próximo. El material de primeros auxilios deberá adaptarse a las atribuciones profesionales del personal habilitado para su prestación.
- En los locales de trabajo se dispondrá de la información y señalización necesaria sobre los recursos de asistencia sanitaria en caso de urgencia (Vigilancia de la salud, hospitales de referencia, M.A.Z., transporte asistencial sanitario: UVI móvil de bomberos).

5.2. Funciones de Vigilancia de la Salud

Los profesionales sanitarios del Servicio de Prevención y Salud Laboral del Ayuntamiento de Zaragoza, de acuerdo con la legislación vigente deberán llevar a cabo las siguientes funciones:

- Realización de los Exámenes de salud laboral específicos.
- Informar individualmente al trabajador de los resultados de la Vigilancia de la Salud
- Informar a las Jefaturas de servicio de los resultados de la vigilancia de la Salud en términos de "aptitud para el trabajo", de los trabajadores adscritos a su Servicio la primera semana del mes siguiente a la Vigilancia
- Realizar adaptaciones preventivas de puesto de trabajo y/o cambio de puesto de trabajo (Trabajadores especialmente sensibles, embarazo, aptos con limitaciones)
- Desarrollar las actividades sanitarias necesarias para dar cumplimiento a los Reglamentos de escala auxiliar, Segunda actividad de la Policía Local y escala auxiliar de Bomberos
- Analizar con criterios epidemiológicos las conclusiones del estado de salud de los colectivos estudiados con objeto de proponer medidas encaminadas a mejorar las condiciones y medio ambiente de trabajo y comunicar sus resultados a las personas u órganos con responsabilidades en materia preventiva.



TITULO: PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

- Estudio de las enfermedades que se produzcan entre los empleados municipales a los solos efectos de poder identificar cualquier relación entre las causas de enfermedad y los riesgos para la salud que puedan presentarse en los lugares de trabajo.
- Consultas de Medicina del Trabajo.
- Asistencia de primeros auxilios y urgencias.
- Atención Primaria en los puestos de trabajo
- Formación e información en materia de Salud Laboral
- Promoción de la Salud en el lugar de trabajo (programaciones preventivas de salud).
- Funciones de colaboración con el Sistema Público de Salud (áreas de Salud) cuando así sea requerido, en los términos establecidos en el art. 38 del Reglamento de los Servicios de Prevención (diagnostico, tratamiento y rehabilitación de enfermedades relacionada con el trabajo y campañas sanitarias y epidemiológicas)
- Tareas de Colaboración con las autoridades sanitarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de los servicios de Prevención, para proveer el Sistema de Información Sanitaria en Salud Laboral,.
- Funciones de colaboración con la Mutua de Accidentes de trabajo (M.A.Z.) en el reconocimiento y declaración de Enfermedad profesional y atención al accidente de trabajo y sus secuelas. Valoración de enfermedad común que se agrava con los riesgos de su puesto de trabajo y valoración del daño corporal.

5.3 Supuestos en que debe realizarse la vigilancia de la salud.

- Previos y/o iniciales a la incorporación de un nuevo empleado municipal al trabajo.
- Periódicos, con periodicidad variable según los riesgos específicos.
- Cuando a un empleado municipal se le asigne una tarea que suponga nuevos riesgos para la salud.
- Tras una ausencia prolongada del empleado municipal por problemas de salud.
- En reingresos tras excedencia laboral
- A solicitud razonada basada en los riesgos, del propio trabajador y de las personas u órganos con responsabilidad en materia de prevención (Jefatura de Servicio, Servicio de Personal, Comité de Seguridad y Salud Laboral Unidades de Prevención...)
- Solicitud de Permanencia en Servicio activo.

5.4. Obligaciones documentales y de notificación.

Se deberá elaborar y conservar la documentación generada por la práctica de los controles de la vigilancia de la salud de los empleados municipales, así como las conclusiones obtenidas de la misma. En general el contenido de dicha documentación debe incluir:



**TITULO: PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

- La periodicidad de los exámenes de salud.
- Los empleados municipales objetos de la Vigilancia de la Salud y las tareas que realizan.
- La metodología y técnicas utilizadas.
- Los protocolos sanitarios específicos aplicados en función de los riesgos.
- El personal que ha realizado los controles.
- Los resultados y conclusiones de la misma.
- Las enfermedades profesionales y accidentes de trabajo que hayan causado al empleado municipal una incapacidad laboral superior a un día de trabajo.
- El listado de trabajadores “especialmente sensibles”, embarazadas y menores de edad.
- Los informes médicos y pruebas diagnosticas solicitados a los trabajadores se archivarán en la historia clínica y/o se registrarán en el programa informático MEDTRA

El acceso a la información médica de carácter personal se limitará al personal médico y a las autoridades sanitarias, sin que pueda facilitarse a los Jefes de Servicio del Ayuntamiento de Zaragoza o a otras personas sin consentimiento expreso del empleado municipal. La citada información es almacenada en un Registro específico creado al efecto de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

No obstante lo anterior, los Jefes de Servicio y las personas u órganos con funciones en materia de prevención, serán informados de las conclusiones que se deriven de los reconocimientos efectuados en relación con la aptitud del empleado público para el desempeño del puesto de trabajo. Los datos agregados (sensibilidades, adaptaciones) pueden estar al alcance de otras personas con competencia en Salud laboral, con fines preventivos.

La obligación de notificación sobre los daños a la salud que se recoge en el artículo 23, apartado 3 de la LPRL, alcanza no sólo a las Enfermedades Profesionales sino a todas aquellas patologías o lesiones sufridas con motivo u ocasión del trabajo.

5.5. Participación del Comité de Seguridad y Salud Laboral

El Comité de Seguridad y Salud Laboral será informado de las conclusiones de los reconocimientos médicos en términos de aptitud del empleado público.

Es preceptiva la consulta al Comité de Seguridad y Salud Laboral sobre los procedimientos de elaboración y conservación de la documentación sobre la vigilancia de la salud y, debe ser informado de la programación anual de las actividades de la vigilancia de la salud, así mismo, se requiere su aprobación en la determinación de la obligatoriedad de los Exámenes de Salud.



5.6. La coordinación entre los miembros del Servicio de Prevención y Salud Laboral.

El personal adscrito a Vigilancia de la Salud se coordinará con los técnicos de Prevención integrantes del Servicio de Prevención y Salud Laboral

La Unidad de Vigilancia de la Salud comunicará a los Técnicos de Prevención los daños a la salud que se pongan de manifiesto en la realización de las actividades de Vigilancia de la Salud al objeto de valorar la necesidad de introducir nuevas medidas de prevención y protección, así mismo se informará de los trabajadores especialmente sensibles.

La Unidad de Vigilancia de la Salud colaborará con las Unidades de Prevención en:

- La adaptación del puesto de trabajo de aquellos trabajadores considerados como sensibles o con limitaciones para la realización de alguna de sus tareas.
- A requerimiento de las Unidades de Prevención en aquellas valoraciones de los puestos de trabajo y/o investigación de accidentes de trabajo en los que sea conveniente el criterio médico.

Las Unidades de Prevención comunicarán a la Unidad de Vigilancia de la Salud:

- Los riesgos y el grado de exposición a los mismos de los trabajadores municipales
- Los resultados de la investigación de accidentes de trabajo en los que se haya producido daños a la salud, a fin de determinar la capacidad para la realización de las tareas y la conveniencia de adaptación del puesto.

6.-FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Jefatura del Servicio de Prevención y Salud Laboral

- Será la responsable de facilitar y adecuar los medios para llevar a cabo una correcta vigilancia de la salud.
- Será responsable de facilitar la coordinación con entidades externas necesarias para llevar a cabo la vigilancia de la salud: SALUD, M.A.Z., Hospital de la Defensa, etc.,
- Elaborar de pautas a desarrollar en los planes y programas anuales de actuación en la vigilancia de la salud.

Adjuntía I a la Jefatura del Servicio de Prevención y Salud Laboral

Será responsable de la planificación, organización y coordinación de la Vigilancia de la Salud, distribuyendo los diferentes colectivos municipales entre los especialistas de medicina del trabajo para la realización de:

- ✓ Las revisiones médicas anuales, bianuales, nuevos ingresos y reingresos tras baja laboral, accidente de trabajo o excedencia en cualquiera de sus modalidades.



TITULO: PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

- ✓ Cambios de puesto de trabajo.
- ✓ Adaptación de tareas.
- ✓ Informes de escala auxiliar.
- ✓ Conclusiones de la Vigilancia de la Salud con las propuestas de medidas preventivas, formación e información y promoción de la salud.
- ✓ Estudio de los puestos de trabajo y los riesgos para la salud de los trabajadores.

Unidad de Vigilancia de la Salud

- ✓ Tareas propias vigilancia de la salud.
- ✓ Organización, supervisión y coordinación de las consultas externas.
- ✓ Control de la prescripción y dispensación de recetas solicitando los talonarios al Departamento de Farmacia de la D.G.A.
- ✓ Campañas preventivas de vacunación.
- ✓ Promoción de la salud: distribución de las distintas actuaciones entre los facultativos de las consultas externas.
- ✓ Dar cumplimiento a la normativa en materia sanitaria tanto de la Comunidad Autónoma como de la Estatal.

Jefes de Servicio:

- ✓ Serán responsables de garantizar a sus trabajadores el acceso a la Vigilancia de la Salud, para ello llevarán a cabo las siguientes actividades:
- ✓ Citarán a los trabajadores en función de las condiciones organizativas de su Servicio (servicios mínimos, turnicidad, vacaciones, etc.) y de las pautas marcadas por la Unidad de Vigilancia de la Salud.
- ✓ Establecerán las medidas administrativas oportunas en aquellos trabajadores que no hayan acudido a la realización de los exámenes de salud obligatorios según lo establecido en el Pacto-Convenio (2008-2011), capítulo 10, art. 54.
- ✓ Llevaran a cabo la aplicación de las medidas preventivas recomendadas por el Servicio de Prevención y Salud Laboral en función de las conclusiones individuales y/o colectivas derivadas de la Vigilancia de la Salud.
- ✓ Remitirán a Vigilancia de la Salud a todos aquellos trabajadores cuya situación de salud pueda representar un peligro para sí mismo o para terceros.
- ✓ Garantizarán la no adscripción de trabajadores "sensibles" a puestos de trabajo cuyas condiciones fuesen incompatibles con sus características personales atendiendo a las directrices marcadas por Vigilancia de la Salud.

El Trabajador deberá:

- ✓ Asistir a los reconocimientos médicos obligatorios.
- ✓ Colaborar en aquellos que sean de carácter voluntario.



TITULO: PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

- ✓ Informar a la Unidad de Vigilancia de la Salud de cualquier síntoma, alteración de salud, cambio de características personales o estado biológico, que considere relacionado con sus condiciones de trabajo o que pueda modificar su sensibilidad a los riesgos de su puesto de trabajo.

Los Delegados de Prevención deberán:

- ✓ Vigilar el cumplimiento de la normativa aplicable y de los acuerdos pactados en el seno del Comité de Seguridad y Salud en materia de Vigilancia de la Salud.
- ✓ Fomentar la participación de los trabajadores en la Vigilancia de la Salud a través de una información clara y precisa sobre los objetivos y beneficios de la misma.

7.- ANEXOS

1. Lista de control de distribución de documentos.
2. Citación para examen de salud.
3. Citación para examen de salud obligatorio (portadores de armas, conductores, amianto, prolongación de servicio activo etc..).
4. Citación para examen de salud tras I.T.
5. Compromiso de confidencialidad.
6. Consentimiento informado.
7. Ejercicio del derecho de acceso.
8. Ejercicio del derecho de rectificación.
9. Certificado de aptitud.
10. Certificado de no aptitud.
11. Solicitud de reposición de botiquines.
12. Información necesaria sobre los recursos de asistencia sanitaria en caso de urgencia.
13. Cuestionario sobre satisfacción Vigilancia de la Salud.
14. Solicitud Vacunas D.G.A.

ANEXO I DOCUMENTO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

D/Dª _____ con D.N.I. _____

hago constar que el Servicio de Prevención y Salud me ha facilitado el ejercicio del derecho de acceso a mi historia clínica del archivo de:

Vigilancia de la Salud

a través de :

Entrega de fotocopias de:

Doc 1-

Doc 2-

Doc 3-

Doc 4-

Doc 5-

Doc 6-

Doc 7-

Zaragoza, a _____ de _____ de 200

ENTREGA DOCUMENTACIÓN

RECIBI DOCUMENTACIÓN

Fdo. _____

Fdo. _____

ANEXO II CITACION EXAMEN SALUD

Documento: Registro de Citación examen salud

Doc. Ref. N°:

PPRL- 1400

CITACIÓN PARA VIGILANCIA DE LA SALUD

D/D^a.-----

Día/Mes----- Hora-----

Dr./Dra.-----

REFERENCIA LEGAL-

Artículo 22 de la L.P.R.L.: "El empresario garantizará a los trabajadores a su servicio la vigilancia periódica de su estado de salud, en función de los riesgos inherentes a su puesto de trabajo". La asistencia al examen médico laboral tiene carácter voluntario, a excepción de aquellos colectivos que quedan reflejados en el artículo 54 del vigente Pacto-Convenio.

CONTENIDO

Vendrá determinado por los riesgos inherentes del puesto de trabajo, aplicando aquellos protocolos específicos que le afecten, constará de :

- Un cuestionario de salud.
- Exploración física (respetando el derecho a la intimidad y dignidad de la persona y la confidencialidad de toda la información).
- Pruebas complementarias a criterio del especialista en Medicina de Trabajo que le atienda.
- Tendrán a su disposición a la finalización del reconocimiento médico, un Cuestionario de Satisfacción, siendo su contestación voluntaria.

RECOMENDACIONES

- Acuda en ayunas el día y a la hora indicada, habiendo cenado ligero y en los posible, sin tomar alcohol ni grasas la noche anterior.
- En un frasco de orina esterilizado, nos traerá la primera orina de la mañana, desechando el inicio de la micción.
- Al extraerle la sangre, comente cualquier observación que estime de su interés.
- Aporte todos aquellos informes médicos que considere importantes para la valoración de su estado de salud y de su estado vacunal (hepatitis, tuberculosis, tétanos...)
- Para el control de la visión es necesario que traiga las lentes correctoras que habitualmente utiliza.

LA JEFE DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN
Y SALUD LABORAL

UNIDAD VIGILANCIA DE LA SALUD
ADJUNTIA I

Fdo.: M^a Pilar Moreno Martínez

Fdo.: Olimpia Navarro Hernando

ANEXO III CITACION EXAMEN SALUD OBLIGATORIO

Documento: Registro de Citación examen salud Obligatorio

Doc. Ref. Nº:

PPRL- 1400

CITACIÓN PARA VIGILANCIA DE LA SALUD OBLIGATORIA

D/D^a.....

Día/Mes Hora.....

Dr./Dra.....

REFERENCIA LEGAL

Artículo 22 de la L.P.R.L.: "El empresario garantizará a los trabajadores a su servicio la vigilancia periódica de su estado de salud, en función de los riesgos inherentes a su puesto de trabajo.

Esta vigilancia sólo podrá llevarse a cabo cuando el trabajador preste su consentimiento. De este carácter voluntario sólo se exceptuarán, previo informe de los representantes de los trabajadores, los supuestos en los que la realización de los reconocimientos sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores o para verificar si el estado de salud del trabajador puede constituir un peligro para el mismo, para los demás trabajadores o para otras personas relacionadas con la empresa o cuando así esté establecido en una disposición legal en relación con la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad. "

En este Ayuntamiento se consideran obligatorios los siguientes reconocimientos médicos, además de los contemplados en el vigente Pacto/Convenio, artículos 50 y 51 (ver reverso): Amianto, Plomo, Ruido, Buceadores etc.,

En todo momento se respetará el derecho a la intimidad y dignidad de la persona así como la confidencialidad de toda la información, no obstante se le informa que sus fichas de registros de datos de vigilancia sanitaria específica (amiante) serán remitidas por el médico responsable de la Vigilancia de la Salud a la Autoridad Sanitaria, todo ello de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter personal y el Real Decreto 396/2006 antes citado.

CONTENIDO

Vendrá determinado por los riesgos inherentes del puesto de trabajo, aplicando aquellos protocolos específicos que le afecten, constará de :

- Un cuestionario de salud.
- Exploración física
- Pruebas complementarias a criterio del especialista en Medicina de Trabajo que le atienda.

RECOMENDACIONES

- Acuda en ayunas el día y a la hora indicada, habiendo cenado ligero y en lo posible, sin tomar alcohol ni grasas la noche anterior.
- En un frasco de orina esterilizado, nos traerá la primera orina de la mañana, desechando el inicio de la micción.
- Al extraerle la sangre, comente cualquier observación que estime de su interés.
- Aporte todos aquellos informes médicos que considere importantes para la valoración de su estado de salud y de su estado vacunal (hepatitis, tuberculosis, tétanos...)
- Para el control de la visión es necesario que traiga las lentes correctoras que habitualmente utiliza.

LA JEFE DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SALUD
LABORAL

UNIDAD VIGILANCIA DE LA SALUD
ADJUNTIA I

Fdo.: M^a Pilar Moreno Martínez

Fdo.: Olimpia Navarro Hernando

ANEXO III CITACION EXAMEN SALUD OBLIGATORIO

Documento: Registro de Citación examen salud Obligatorio

Doc. Ref. N°:

PPRL- 1400

Artículo 50 y 51 del Pacto-Convenio

Empleados/as de nuevo ingreso a fin de valorar su aptitud

- Por cambio de puesto de trabajo con variación de riesgos

- Policía Local

- Bomberos/as

- Conductores

- Por riesgos específicos

- Por incorporación al trabajo tras ausencias prolongadas por motivos de salud

- Reconocimientos médicos considerados como "imprescindibles para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los/las empleados/as" a demanda del/de la propio/a empleado/a, la Jefatura del Servicio, las Jefaturas de Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, las Jefaturas de Unidad de Vigilancia de la Salud y el Comité de Seguridad y Salud Laboral.

- Reconocimiento médicos a empleados/as especialmente sensibles.

- A todos/as aquello/as empleados/as que para el desempeño de su puesto de trabajo sea necesario el manejo de armas



Zaragoza
AYUNTAMIENTO
PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL

ANEXO IV CITACION EXAMEN SALUD TRAS I.T		
Documento: Registro de Examen Salud tras ILT	Doc. Ref. Nº:	PPRL- 1400

CITACIÓN PARA EXAMEN DE SALUD TRAS I.T.

Dn./Dña	Día / /	Hora /
Lugar; Servicio Prevención y Salud Laboral		

INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES.VIGILANCIA DE LA SALUD

OBJETIVO Y REFERENCIAS LEGALES

En cumplimiento del Art. 37. 3b. 2 del Reglamento de los Servicios de Prevención " En materia de Vigilancia de la Salud, la actividad sanitaria deberá abarcar, en las condiciones fijadas por el artículo 22 de la Ley 35/95 de prevención de riesgos laborales: una evaluación de la salud de los trabajadores que reanuden el trabajo tras una ausencia prolongada por motivos de salud, con la finalidad de descubrir sus eventuales orígenes profesionales y recomendar una acción apropiada para proteger a los trabajadores. Todos los datos obtenidos durante el reconocimiento tendrán carácter de "confidencialidad"

CONTENIDO: Vendrá determinado por los riesgos laborales a los que esté expuesto el trabajador, y se realizará siguiendo **protocolos específicos**

- **Cuestionario de salud:** Se rellenará en la "Sala de Cuestionarios", las contestaciones dadas en dicho cuestionario van a determinar que aspectos de su salud van a ser investigados con especial atención.
Exploración física.
- **Pruebas complementarias** (Determinadas a criterio médico): Analítica de sangre y orina, espirometría, control de visión, electrocardiograma, audiometría.

RECOMENDACIONES

- Acuda en ayunas el día y a la hora indicada, habiendo cenado ligero y en lo posible sin tomar alcohol la noche anterior.
- En un frasco de orina esterilizado, nos traerá la primera orina de la mañana desechando el comienzo de la micción.
- Aporte todos aquellos informes médicos que considere importantes para la valoración de su estado de salud y de su estado vacunal (hepatitis, tuberculosis, tétanos ...)
- Para el control de la visión es necesario que traiga las lentes correctoras que habitualmente utiliza.

INFORME MEDICO:

Los resultados del reconocimiento médico serán enviados a su domicilio salvo que el facultativo considere oportuno la entrega personal del informe médico en la fecha y hora que se establezca.

Fdo.: Jefa del Servicio de Prevención y Salud Laboral

Mª Pilar Moreno Martínez

ANEXO V COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD		
Documento: Registro de Compromiso Confidencialidad	Doc. Ref. Nº:	PPRL- 1400

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

D/Dña. _____, y Documento Nacional de Identidad número _____,

MANIFIESTA:

I.- Que mantiene una relación laboral con el Servicio de Prevención y Salud del Ayuntamiento de Zaragoza.

II.- Que en el ejercicio de sus funciones, tiene acceso autorizado a datos de carácter personal y demás información confidencial relativa a los afectados o interesados cuyos datos son tratados por el Servicio de Prevención y Salud.

III.- Que tiene conocimiento de la obligación de secreto profesional respecto de los datos de carácter personal y demás información confidencial a la que tenga acceso autorizado, en el ejercicio de sus funciones, y en general a la adopción de las obligaciones y deberes relativos al tratamiento de datos personales, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa vigente.

IV.- Que las obligaciones mencionadas anteriormente, subsistirán aún después de finalizar sus relaciones con el Servicio de Prevención y Salud del Ayuntamiento de Zaragoza.

V.- Que conoce, en su caso, la responsabilidad personal frente al Servicio de Prevención y Salud del Ayuntamiento de Zaragoza, a los efectos de resarcir los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar, derivados de un incumplimiento culpable, de las obligaciones en materia de protección de datos de carácter personal propias de su puesto de trabajo.

En Zaragoza, a. ...de..... de 201

ANEXO VI CONSENTIMIENTO INFORMADO		
Documento: Registro de Consentimiento informado.	Doc. Ref. Nº:	PPRL- 1400

CONSENTIMIENTO INFORMADO

A través del presente documento y tras haber sido informado verbalmente de los riesgos y beneficios de la realización de la vigilancia de mi salud, en relación a los riesgos existentes en el trabajo, así como a la utilización, archivo y transmisión de dicha información, con la finalidad de conseguir una optima adecuación y prevención de la salud en el trabajo:

D/Dña..... Autorizo a la Unidad de Vigilancia de la Salud del Servicio de Prevención y Salud de este Excmo. Ayuntamiento, a que me sean practicados todos aquellos procedimientos diagnósticos, sanitarios y laborales para la consecución de la finalidad de la Vigilancia de la Salud, siempre en el marco de confidencialidad y garantía de preservar la intimidad y dignidad frente a aquellos que no se encuentren autorizados a su acceso.

Así mismo le informamos que usted puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos dirigiendo una solicitud por escrito al Servicio de Prevención y Salud.

Referencia legal:

- L.P.R.L. 31/1995 de 8 de noviembre, art. 22.
- Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
- Ley 6/2002, de 15 de abril, de salud de Aragón.

I.C. de Zaragoza, a de de 201

Fdo: Médico Unidad de vigilancia de la Salud

Fdo: El trabajador

ANEXO VII DERECHO DE ACCESO

Documento: Registro de Derecho de acceso	Doc. Ref. Nº:	PPRL- 1400
---	----------------------	------------

EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO

Datos del Archivo Físico del Servicio de Prevención y Salud del Ayuntamiento de Zaragoza.

DATOS DEL SOLICITANTE

D/Dº			
mayor de edad, con domicilio en			
Localidad	CP	Provincia	
Teléfono	Nº empleado	DNI fotocopia	del que acompaña

por medio del presente escrito manifiesta su deseo de ejercer su derecho de acceso, de conformidad con los artículos 15 de la Ley Orgánica 15/1999, y los artículos 12 y 13 del Real Decreto 1332/94.

SOLICITA:

- I. Que se me facilite gratuitamente el acceso a mis ficheros relativos a _____
- II. Que el responsable del fichero resuelva la petición de acceso en el plazo máximo de un mes, a contar desde la recepción de esta solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que de forma expresa se responda a la petición de acceso, ésta podrá entenderse desestimada a los efectos de la interposición de la reclamación prevista en el art. 18 de la Ley Orgánica 15/1999 ante la Agencia Española de Protección de Datos.
- III. Que si la resolución es estimatoria , se me comunique indicándome la forma en que tendrá lugar dicho acceso, el cual se realizará en el plazo máximo de 10 días.
- IV. Que estas formas en que podré ejercer el acceso comprendan de modo legible e inteligible los datos de base que sobre mi persona están incluidos en sus ficheros, y los resultantes de cualquier elaboración, proceso o tratamiento, así como el origen de los datos, los cesionarios y la especificación de los concretos usos y finalidades para los que se almacenaron.

En Zaragoza a..... de.....de 201

Fdo:.....

ANEXO VIII DERECHO DE RECTIFICACIÓN

Documento: Registro de Derecho de rectificación	Doc. Ref. N°:	PPRL- 1400
--	----------------------	------------

EJERCICIO DEL DERECHO DE RECTIFICACIÓN

Datos del Archivo Físico del Servicio de Prevención y Salud del Ayuntamiento de Zaragoza.

DATOS DEL SOLICITANTE

D/Dº			
mayor de edad, con domicilio en			
Localidad	CP	Provincia	
Teléfono	Nº empleado	DNI acompaña fotocopia	del que

del que acompaña fotocopia, por medio del presente escrito manifiesta su deseo de ejercer su derecho de rectificación, de conformidad con los artículos 16 de la Ley Orgánica 15/1999, y los artículos 15 y 16 del Real Decreto 1332/94.

SOLICITA:

- I. Que se proceda gratuitamente a la efectiva corrección en el plazo de diez días desde la recepción de esta solicitud, de los datos inexactos relativos a mi persona que se encuentren en sus ficheros.
- II. Los datos que hay que rectificar se enumeran en la hoja anexa, haciendo referencia a los documentos que se acompañan a esta solicitud y que acreditan, en caso de ser necesario, la veracidad de los nuevos datos.
- III. Que me comuniquen de forma escrita a la dirección arriba indicada, la rectificación de los datos una vez realizada.
- IV. Que, en el caso de que el responsable del fichero considere que la rectificación o la cancelación no procede, lo comunique igualmente, de forma motivada y dentro del plazo de diez días señalado, a fin de poder interponer la reclamación prevista en el artículo 18 de la Ley, sin perjuicio de ejercer con carácter previo el derecho de queja ante el Servicio de Prevención y Salud del Ayuntamiento de Zaragoza

En Zaragoza a de..... de 201

Fdo:-----

ANEXO IX CERTIFICADO APTITUD		
Documento: Registro de Certificado de aptitud	Doc. Ref. Nº:	PPRL- 1400

El que suscribe, Médico de la Unidad de Vigilancia de la Salud,

CERTIFICA: Que ha reconocido a

y del reconocimiento practicado resulta que

reúne las condiciones psico-físicas necesarias para desempeñar el puesto de trabajo para el cual ha sido seleccionado.

Y para que conste, expide y firma la presente en

Zaragoza a de de 201

ANEXO X CERTIFICADO DE NO APTITUD		
Documento: Registro de certificado de No aptitud	Doc. Ref. N°:	PPRL- 1400

El que suscribe, Médico de la Unidad de Vigilancia de la Salud,

CERTIFICA: Que ha reconocido a

Dn/ña.....

y del reconocimiento practicado resulta que

No reúne las condiciones psico-físicas necesarias para desempeñar el puesto de trabajo para el cual ha sido seleccionado.

.....

Y para que conste, expide y firma la presente en

Zaragoza a de de 201

ANEXO XI SOLICITUD DE MATERIAL DE BOTIQUIN

Documento: Registro de Solicitud Material de Botiquin

Doc. Ref. N°:

PPRL- 1400

A: Servicio de Prevención y Salud Laboral
U.T. De Farmacia y Material Sanitario
Pº de la Mina nº 9
Tfno. / Fax 976 72 36 36

De: Servicio Municipal:

Sección, Unidad:

Domicilio

Tfno:

Fax:

Fecha pedido:

Persona que solicita:

MATERIAL SOLICITADO (marcar con una "X")

Dotación completa con armario mural ¹	1	
Alcohol	1 envase	
Agua Oxigenada	1 envase	
Esparadrapo de 5 cm	1 caja	
Esparadrapo de 2,5 cm	1 caja	
Aspirinas	1 caja	
Paracetamol	1 caja	
Mercromina-Povidona yodada	1 envase	
Gasas estériles	1 caja	
Guantes	1 caja	
Tiritas	1 caja	
Algodón	1 paquete	
Crema golpes	1 unidad	
Crema quemaduras	1 unidad	
Spray golpes	1 unidad	
Vendas 5x5	5 unidades	
Vendas 5x7	5 unidades	
Vendas 10x10	5 unidades	
Termómetro	1 unidad	
Tijeras	1 unidad	
Pinzas	1 unidad	
Otro material ²		

¹ Nuevos centros de trabajo, reubicación.

² Se precisa autorización previa del Servicio de Prevención y Salud Laboral

ANEXO XII INFORMACIÓN NECESARIA SOBRE RECURSOS DE ASISTENCIA SANITARIA EN CASO DE URGENCIA

Documento: Registro

Doc. Ref. N°:

PPRL- 1400

1. SITUACIONES GRAVES

Ante un accidente laboral o enfermedad graves se acudirá al centro hospitalario más próximo.

2. SITUACIONES NO GRAVES

- En caso de accidente laboral se acudirá a la M.A.Z.
- En caso de enfermedad se acudirá a los botiquines de Seminario o Casa Consistorial, así como a los Centros de Salud que a cada trabajador le corresponda.

Una vez solventada la incidencia, en el caso de accidente laboral grave se comunicará en el mismo día al Servicio de Prevención y Salud Laboral y al Servicio de Relaciones Laborales.

En los demás supuestos se dará comunicación como máximo en un plazo de tres días según los cauces establecidos.

TELEFONOS AMBULANCIAS



TELEFONOS VIGILANCIA DE LA SALUD LABORAL



VIGILANCIA DE LA SALUD
CUESTIONARIO SOBRE SATISFACCIÓN

Reconocimiento de ingreso Reconocimiento periódico
 Reconocimiento obligatorio Reconocimiento voluntario

A continuación tiene una pequeña lista que incluye diferentes espacios relacionados con los exámenes de salud laboral, sobre los que se le pregunta por su grado de satisfacción. Por favor, ponga una cruz dentro del cuadro correspondiente a la inicial que elija, teniendo en cuenta que:

0= Nada 1= Poco 2= Satisfecho 3= Bastante 4= Muy satisfecho

Una vez contestado este cuestionario anónimo, deposítelo en el buzón situado en las dependencias de Vigilancia de la Salud, la recogida se realizará semanalmente y el tratamiento de los datos se llevará a cabo por personas externas a Vigilancia de la Salud .

	0	1	2	3	4
Dignidad en el trato por parte del personal auxiliar que le ha recibido.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Dignidad en el trato por parte del personal de enfermería.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Dignidad en el trato por parte del personal médico.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Dignidad en el trato por parte del personal de laboratorio.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Adecuación del reconocimiento y las pruebas para la valoración de su estado de salud respecto a sus riesgos laborales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Utilidad y calidad de la información médica.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Utilidad de reconocimiento médico.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Confidencialidad en el tratamiento de sus datos de salud.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Adecuación de los tiempos de espera y horario.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tiempo de remisión de la información médica.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Adecuación de las instalaciones.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Grado de satisfacción global.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Observaciones, sugerencias y especificaciones respecto a las respuestas al cuestionario.

Vacuna Tétanos - Difteria (Td) en el medio laboral

ESTADILLO DE PETICIÓN DE VACUNAS DE ADULTOS

Nombre de la Unidad Sanitaria		Sanitario Responsable	
Fecha de petición		Fecha de recogida	

Inmunógeno	Nº de dosis solicitadas	Nº de dosis suministradas
Td		

Stock de vacuna Td

Cantidad	Laboratorio	Caducidad	Nº Lote	Observaciones

Enviar por FAX a la Subdirección correspondiente

Subdirección Provincial de Salud Pública
Sección de Programas de Salud. Vacunas
C/Ramón y Cajal, 68
50004 - ZARAGOZA
Teléfono: 976/715000 **FAX 976/715640**

Subdirección Provincial de Salud Pública
Sección de Vigilancia Epidemiológica y Promoción de la Salud
Avenida del Parque, 30
22003 - HUESCA
Teléfono: 974/293000 **FAX 974/293353**

Subdirección Provincial de Salud Pública
Sección de Vigilancia Epidemiológica y Promoción de la Salud
C/ Tres de Abril, 1
44002 - TERUEL
Teléfono: 978/ 603300 **FAX 978/641181**

Firma del Responsable

Vacuna Tétanos – Difteria (Td) en el medio laboral

INTERRUPCIÓN DE LA CADENA DE FRÍO

FICHA DE RECOGIDA DE DATOS

Fecha de recogida del incidente _____

Centro de vacunación _____

Nombre y apellidos de la persona que comunicó el incidente _____

Fecha en la que se produjo el incidente _____

Nombre y apellidos de la persona que recoge el incidente _____

Duración aproximada de la:

- Interrupción de funcionamiento: _____ horas
- Congelación: _____ horas
- Descongelación: _____ horas

Descripción del incidente: _____

Elaboración de gráfica de temperatura: Sí No

Temperatura actual del frigorífico _____ ° C

Temperatura máxima del frigorífico _____ ° C

Temperatura mínima del frigorífico _____ ° C

Datos de la vacuna afectada

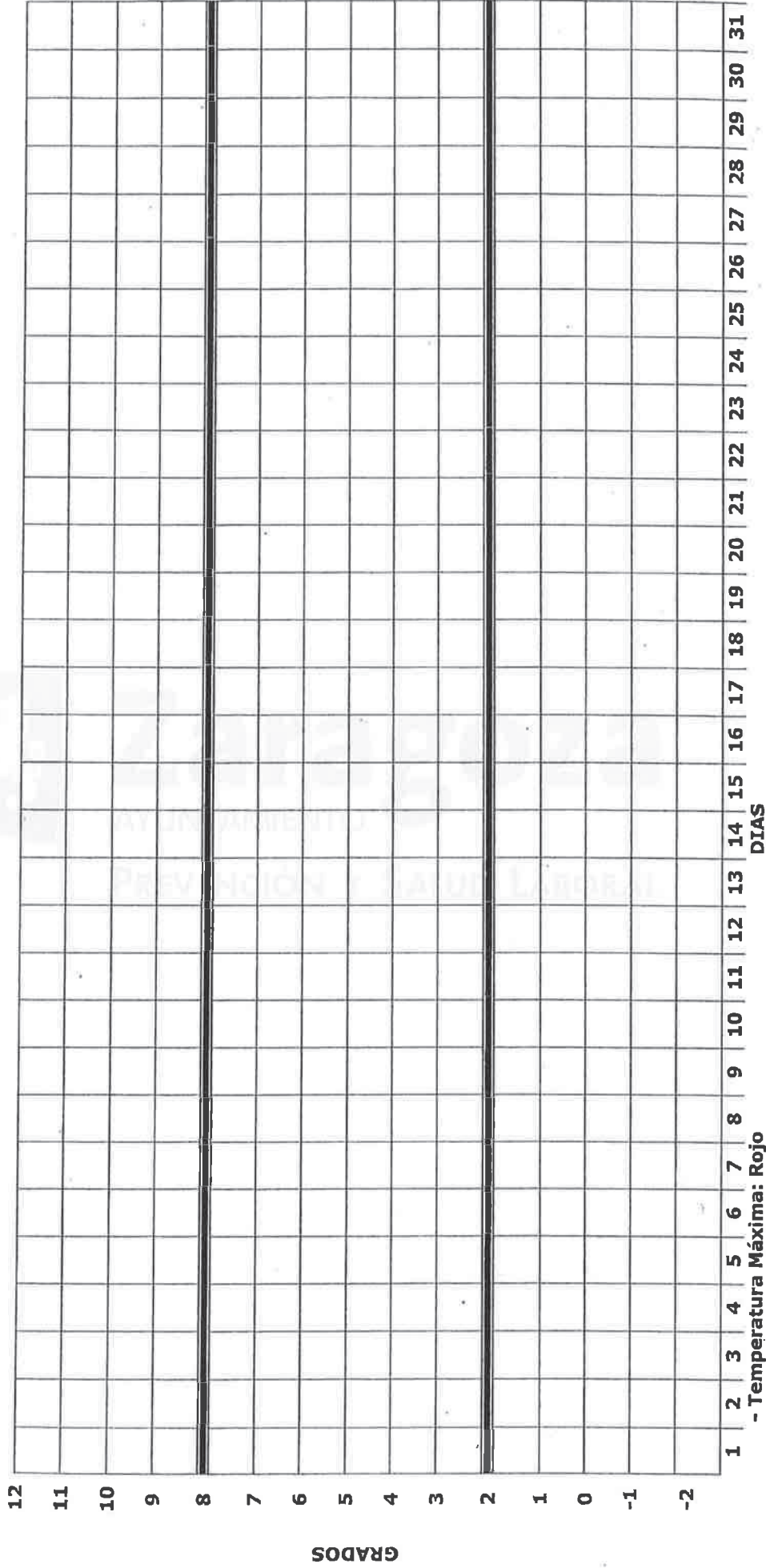
tipo de vacuna	nombre comercial	nº dosis	lote	caducidad
dT Adultos				

Fdo. _____

Vacuna Tétanos - Difteria (Td) en el medio laboral

GRÁFICA DE TEMPERATURAS

Nombre de la Unidad Sanitaria ----- Año: -----
Mes: -----



DIAS

- Temperatura Máxima: Rojo
- Temperatura Mínima: Azul
- Temperatura Actual: Negro